



NÚMERO 170

Sábado 21 de Julio

AÑO DE 1934

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 5 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 centimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 20 de Julio de 1934.
—El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

Señas de los semovientes

PLASENZUELA

Una potra de tres años, pelo negro claro, de unas seis cuartas, herrada de las manos de haberse cinchado.

(7=2.80 pstas.) 2805

TORREMENGA

Una vaca, alzada regular, más bien grande, edad de siete a ocho años, pelo negro con la barriga blanca, corniabierta, oreja derecha despuntada y la izquierda rajada, con rastra, sexo macho, como de unos ocho meses con las dos orejas rajadas.

(10=4 pstas.) 2823

CIRCULAR

El señor Presidente de la Comisión Mixta Internacional de Límites entre España y Portugal, con fecha 5 del mes actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Tratado de Límites firmado entre España y Portugal, el 29 de Septiembre de 1864, los Ayuntamientos y Concelhos fronterizos deben pasar la revista anual en el próximo mes de Agosto, señalando previamente de común acuerdo la fecha en que esta operación ha de llevarse a cabo y levantando acta, firmada por los representantes con las novedades que encuentren, cuyo documento debe ser enviado a esta Comisión de Límites.

En virtud de lo expuesto, tengo el honor de dirigirme a V. E. rogándole ordene a los Ayuntamientos fronterizos con Portugal, el cumplimiento del citado servicio, significándole que aquellos Municipios cuyos límites con Portugal esté formado por el curso del algún río, no vadeable, pueden pasar la revista solamente sus representantes y después enviar el acta al Concelho limítrofe para su firma, devolviéndola después de llenado este requisito a esta Comisión de Límites.

Madrid, 5 de Julio de 1934.—
El Presidente de la Comisión, Teodomiro Aguilar.»

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que los Ayuntamientos fronterizos con Portugal, procedan a dar cumplimiento a lo que interesan en el plazo señalado, comunicando a este Gobierno el haberlo verificado a los efectos correspondientes.

Cáceres, 18 de Julio de 1934 —
El Gobernador Civil, Miguel Ferrero Pardo.

2808

INGRESO DE LOS MOZOS EN CAJA

Circular

Conforme previene el artículo 253 del Reglamento de Reclutamiento, el día 1 del próximo mes de Agosto, tendrá lugar el ingreso de los mozos en Caja, pertenecientes al reemplazo actual y

agregados al mismo que no lo hubieran efectuado en la de Recluta número 49 de esta capital, sita en la calle de San Felipe (Cuartel Viejo), dando principio el acto a las nueve horas, por el orden de presentación de los comisionados y al que podrán asistir los que voluntariamente lo deseen. Se recuerda a todos los Ayuntamientos el más exacto cumplimiento de lo que dispone el artículo 254 de dicho Reglamento, teniéndose muy en cuenta el no omitir en las duplicadas relaciones, los que se encuentren sirviendo en el Ejército o Armada, como voluntarios, haciéndose constar el Cuerpo a que pertenecen, como asimismo los que hayan servido en filas más de un año y se encuentren licenciados, consignándose igualmente el Cuerpo donde prestaron sus servicios. Y por lo que respecta a los residentes en el extranjero, el país y población de su residencia y cuantas noticias acerca de su domicilio y profesión hayan facilitado sus padres o familiares, cumplimentándose además por lo que a estos se refiere, lo que dispone el artículo 259 del ya repetido Reglamento, sobre el envío de sus cartillas militares.

Espero de todos los que han de intervenir en estas operaciones el mayor celo posible para el mejor servicio del Estado.

Cáceres, 19 de Julio de 1934.—
El Gobernador Civil, Miguel Ferrero Pardo.

2809

En la «Gaceta de Madrid», número 199, correspondiente al día 18 de Julio de 1934, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden

Excmo. Sr: Este Ministerio, teniendo en cuenta que por el artículo 54 de la Orden ministerial de fecha 13 de Febrero último se les concede a los Generales, Jefes, Oficiales y sus asimilados, al pasar a la situaciones de reserva o retirados, el derecho de conservar sus armas y guías de posesión gratuitas, ha resuelto les sea ampliado tal beneficio en la concesión de la licencia también gratuita, si bien habrá de hacerse

tal concesión por la Dirección general de Seguridad en Madrid, y por los Gobernadores civiles en las restantes provincias del territorio nacional, con sujeción a las mismas normas que rigen para el elemento civil.

Madrid, 18 de Julio de 1934.—
P. D., Eduardo Benzo.

Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles y Delegados de Ceuta, Melilla y Mahón.

2817

Jefatura de Minas

Distrito de Badajoz

EDICTO

Don Mariano García Agustín, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que por don Faustino Gutiérrez Palacios, vecino de Oviedo, residente en Oviedo, de profesión propietario; se ha solicitado, con fecha 15 de Junio de 1934, la propiedad de veintidós pertenencias mineras con el nombre de «Segunda Australia», sitas en Acebo y Gata, paraje Parador de Pororas, término de la provincia de Cáceres, número 6.380, de mineral de Hierro, con arreglo a la siguiente

Designación:

Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo más al Nordeste del registro Australia, de modo que el registro que se solicita «Segunda Australia», linda en parte parte por el Sur, y en parte también por el Oeste, con el perímetro del registro ya mencionado «Australia» y ya solicitado por el mismo Faustino Gutiérrez Palacios.

Desde el punto de partida, se medirán al Sur 400 metros y se colocará la primera estaca; desde primera a segunda, 200 metros al Este; desde segunda a tercera, 300 metros al Norte; desde tercera a cuarta, 100 metros al Oeste; desde cuarta a quinta, 200 metros al Norte; desde quinta a sexta, 300 metros al Oeste; desde sexta a séptima, 100 metros al Norte; desde séptima a octava, 100 metros al Oeste; desde octava

a novena, 200 metros al Norte; desde novena a décima, 300 metros al Oeste; desde la estaca décima a undécima, 200 metros al Sur; desde undécima a duodécima, 100 metros al Este; desde duodécima a la décimotercera, 200 metros al Sur, y uniendo la décimotercera con el punto de partida, quedará cerrado el perímetro.

Igualmente hago saber que por decreto de este día 25 de Junio de 1934, ha admitido el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en Acebo y Gata, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de treinta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 5 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, M. G.^a Agustín. 2751

EDICTO

Don Mariano García Agustín, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que por don Faustino Gutiérrez Palacios, vecino de Oviado, residente en Oviado, de profesión propietario, se ha solicitado con fecha 22 de Junio de 1934, la propiedad de cincuenta pertenencias mineras con el nombre de «Ultima Fenicia», sitas en Cáceres, paraje Sierra Galana, término de Acebo, número 6.382, de mineral de Hierro, con arreglo a la siguiente

Designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca número octava de la mina «Nueva Fenicia», número 6.373, desde el punto de partida se medirán al Norte, 100 metros y se colocará la primera estaca; desde la primera a la segunda, 100 metros al Oeste; desde segunda a tercera, 200 metros al Norte; desde tercera a cuarta, 400 metros al Oeste; desde cuarta a quinta, 100 metros al Sur, desde quinta a sexta, 200 metros al Este; desde sexta a séptima, 1.000 metros al Sur, desde séptima a octava, 100 metros al Este; desde octava a novena, 200 metros al Sur; desde la novena a la décima, 100 metros al Este; desde la décima a la undécima, 400 metros al Norte; desde la undécima a la duodécima, 800 metros al Este; desde la duodécima a la décimotercera, 100 metros al Norte; desde la décimotercera a la décimocuarta, 100 metros al Este; desde la décimocuarta a la décimoquinta, 100 metros al Norte; desde la décimoquinta a la dieciséis, 300 metros al Oeste; desde la dieciséis a la diecisiete, 100 metros al Norte; desde la diecisiete a la dieciocho, 200 metros al Oeste, desde la dieciocho a la diecinueve, 100 metros al Norte; desde la diecinueve a la veinte, 100 metros al Oeste; desde la veinte a la veintiuno, 300 metros al Sur; desde la veintiuno a la veintidós, 600 metros al Oeste, desde la veintidós al punto de partida, 500 metros al Norte, quedando cerrado

el perímetro de las 50 hectáreas solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día 28 de Junio de 1934, ha admitido el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Acebo, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 5 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, M. G.^a Agustín. 2752

Jefatura de Industria

El excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, de conformidad con los informes emitidos por esta Jefatura de Industria y de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de verificaciones Eléctricas de 5 de Diciembre de 1933, ha tenido a bien autorizar a las fábricas de electricidad que se mencionan, las tarifas detalladas a continuación:

«Hidroeléctrica Alagonesa» de Ahigal

Tarifa a base fija

Por una lámpara de filamento metálico, fija o conmutada, de 5 vatios, 1'50 pesetas al mes.

Por una lámpara de filamento metálico, fija o conmutada, de 10 vatios, 2'50 pesetas al mes.

Tarifa por contador

Mínimo de consumo mensual, 3'30 pesetas al mes.

Consumos mensuales inferiores a 10 kilovatios hora, 0'80 pesetas el kilovatio hora.

Consumos mensuales entre 10 y 20 kilovatios hora, 0'70 pesetas el kilovatio hora.

Consumos mensuales superiores a 20 kilovatios hora.

Consumos mensuales superiores a 20 kilovatios-hora, 0'65 pesetas el kilovatio hora.

Todos los impuestos del Estado, provincia y Municipio, creados y por crear, a cuenta de los abonados.

Fábrica de electricidad de Torrecillas de la Tiesa

Tarifa a base fija

Por una lámpara de filamento metálico, de 10 vatios, 2'90 pesetas al mes.

Por una lámpara de filamento metálico, de 15 vatios, 3'79 pesetas al mes.

Por una lámpara de filamento metálico, de 25 vatios, 5'12 pesetas al mes.

Tarifa por contador

Por cada kilovatio hora de consumo mensual, 1'50 pesetas.

Lo cual se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 83 del Reglamento de verificaciones eléctricas antes citado.

Cáceres, 16 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Castiñeira. 2806

Agrupación Administrativa de Jurados Mixtos Profesionales e Industriales

Don Julián Rodríguez Polo, Vicepresidente de la Agrupación de Jurados Mixtos Profesionales e Industriales de esta provincia, en funciones de Presidente.

Hago saber: Que por omisiones y errores advertidos en las Bases de Trabajo elaboradas por el Jurado Mixto de Oficinas y Despachos de esta ciudad y su provincia, las cuales fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL número 166, correspondiente al 17 de los corrientes, y en las que se concedía el plazo de diez días para interponer recurso contra las mismas, todas las personas a quienes afectasen; por el presente se declara nula dicha publicación, y sin efecto el término de diez días concedidos para la interposición del mencionado recurso, hasta tanto que nuevamente sean publicadas con las rectificaciones debidas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Cáceres, 19 de Julio de 1934.—Julián Rodríguez Polo. 2847

Jurado Mixto Rural

Don Ramón Chorro Llopis, Vicepresidente del Jurado Mixto del Trabajo Rural de esta capital.

Hago saber: Que en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha 23 de Junio último, se inserta Circular de este Jurado referente al uso de máquinas trilladoras y aventadoras y en su cláusula segunda, se dice:

«Estas máquinas tienen absoluta libertad para su uso, debiendo trabajar durante ocho horas y establecer turnos semanales de obreros no especializados (mecánicos, carreros y alimentadores), de obreros fijos.»

Por error se sufrió equivocación al transcribirla y por tanto debe decir:

«Estas máquinas tienen absoluta libertad para su uso, debiendo trabajar durante ocho horas y establecer turnos semanales de obreros no especializados (mecánicos, carreros y alimentadores), ni de obreros fijos.»

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de todos.

Cáceres, 17 de Julio de 1934.—El Vicepresidente, Ramón Chorro. 2810

Juzgados

JARANDILLA

Don Santos Bozal Casado, Juez de Instrucción de Jarandilla y su partido,

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de

los semovientes que a continuación se reseñan, propiedad de los vecinos de Jarandilla, Jesús García Cantillo, Rodrigo López Cantillo, Jacinto Aceituno Cañadas, Máximo Cañadas Gómez y Sebastián Rodríguez Pizarro, desaparecidas la noche del 23 de Junio último, del sitio Vega del Cincho, término municipal de esta villa, y caso de ser habidos, se pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 59 de los del año actual.

Señas de los semovientes

De Jesús García Cantillo

Un mulo de diez a once años, pelo castaño obscuro, herrado de las cuatro extremidades, hierro en la nalga derecha de la Compañía Aseguradora «Unión Ganadera».

De Rodrigo López Cantillo

Un mulo de seis años, pelo castaño obscuro, lunar blanco en la cabeza, herrado de las cuatro extremidades, hierro en la nalga derecha de la Compañía aseguradora «Unión Ganadera».

De Jacinto Aceituno Cañada

Una mula de tres años, pelo castaño obscuro, barriga blanca, herrada de las manos, hierro en la nalga derecha de la Compañía aseguradora «Unión Ganadera».

De Máximo Cañadas Gómez

Un mulo de cinco años, pelo castaño claro, herrado de las cuatro extremidades.

De Sebastián Rodríguez Pizarro

Un mulo de cuatro años, alzada siete cuartas, pelo castaño obscuro, raya negra en la cruzera, lagartado de las manos y patas, herrado de las cuatro extremidades, hierro en la nalga derecha de la Compañía aseguradora «Unión Ganadera».

Dado en Jarandilla a 18 de Julio de 1934.—Santos Bozal Casado.—El Secretario, Anselmo Redondo. 2828

CACERES

Don Luis Alvarez de Urbarri, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula de diez y seis años, alzada 1'35, castaña, raza española, hierro Fénix letra P. número 1 anca izquierda puesto recientemente, pelos blancos en los costillares, de la pertenencia de Luciano Picapiedra Vinagre, vecino de Sierra de Fuentes, que le fué sustraída la noche del 13 al 14 de los corrientes de la era de la finca Marina de Jerónimo Paredes y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justificansen su legítima adquisición y poniéndolos a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 243 del año actual por el delito de hurto.

Dado en Cáceres a 17 de Julio de 1934.—Luis Alvarez de Urbarrí.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

2816

GARROVILLAS

Don Pedro Iñigo Gómez, Juez de Instrucción interino de este partido por uso de licencia del propietario.

Por el presente se llama al subdito alemán Herwin Keller, de 20 años de edad, soltero, carpintero, y que en la mañana del 15 de Mayo último, resultó lesionado en la Estación de Cañaveral, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente en que el presente aparezca inserto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestarle asistencia facultativa, y caso de encontrarse curado para ratificar la sanidad, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el término antes expresado, se declarará terminado al sumario, por haberlo así acordado en causa que instruyo con el número 75 del corriente año por delito de lesiones.

Dado en Garrovillas a 18 de Julio de 1934.—Pedro Iñigo.—El Secretario, Joaquín Carrillo.

2818

GARROVILLAS

Don Pedro Iñigo Gómez, Juez de Instrucción interino de Garrovillas y su partido por uso de licencia del propietario.

Por medio del presente que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Jesús y Felipe García Palacios, mayores de edad, residentes en Francia y Buenos Aires, respectivamente, perjudicados en sumario número 105 del corriente año por suicidio del padre de los mismos, Leandro García y García.

Dado en Garrovillas a 17 de Julio de 1934.—Pedro Iñigo.—El Secretario, P. H., Pedro García.

2801

CORIA

Cédula de citación

En el sumario que instruyo por robo contra Antonio Santano Romero, ha acordado providencia de esta fecha se cite a Amancio Sánchez Lorenzo, vecino de Pescueza, con el fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Coria, en el término de diez días, a contar desde el siguiente en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho debiendo hacerlo en el término de diez días.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Coria a 18 de Julio de 1934.—José Teruel.

2820

ALMENDRALEJO

Seco Lozano, Máximo, de 37 años, hijo de Eduardo y de María, viudo, minero, natural de Trujillo, con instrucción; y

García Torres, Antonina, (c. p.) Pilar, de 32 años, hija de Mario y Antonia, casada, natural de Pedro Muñoz (Ciudad Real), que hace vida marital con el anterior, cuyo actual paradero se ignora, comparecerán dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Almedralejo, como comprendidos en los números primero y tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con el fin de ser reducidos a prisión decretada en el ramo correspondiente del sumario que contra los mismos instruyo con el número 343 de 1933 por robo.

Al propio tiempo encargo a la Guardia civil y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndoles caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Almedralejo a 17 de Julio de 1934.—Luis Manzanares.—P. H., Marino García.

2832

Alcaldías

VIANDAR

Suplemento de Créditos

Aceptado por el Ayuntamiento el suplemento de crédito de 34 pesetas, al capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 2.º; de 33 pesetas al mismo capítulo, artículo 7.º, concepto 7.º; de 153 pesetas a dicho capítulo 1.º, artículo 7.º y concepto 8.º; de 62 pesetas al capítulo 7.º, artículo 6.º, concepto 1.º; de 50 pesetas al capítulo 10.º, artículo 1.º, concepto 6.º; de 150 pesetas al capítulo 11.º, artículo 1.º, concepto 3.º, y de 75 pesetas al mismo capítulo 11.º, artículo 1.º, concepto 5.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio, que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos, en la liquidación del ejercicio anterior; se hace público para que dentro del término de quince días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL, pueda examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento y producir en su contra las reclamaciones que crean convenientes.

Viandar, 18 de Julio de 1934.—El Alcalde, Adolfo Rebate.

2827

CAÑAVERAL

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio de 1934, que en cumplimiento del número 10 del artículo 2.º del Reglamento de Secretarios municipales, formaliza el que suscribe.

Sesión extraordinaria del 1.º de Junio

Concurren los señores Concejales designados por el excelentísimo Señor Gobernador civil, tomando posesión y siendo electo Alcalde Presidente, Don Félix Gutiérrez Delgado; Teniente de

Alcalde primero, don Ubaldo Sequeira Plasencia; segundo, don Alfredo Muñoz Flores; Sindico, don Bernardo Blas y Concejal primero, don Cándido Martín Caso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley municipal, se señalan los viernes, a las 10 horas, para la celebración de las sesiones ordinarias, y que se fije anuncio en el tablón de edictos sobre ello.

Queda enterada la Corporación de la visita anunciada para el siguiente día por el Gobernador civil de la provincia para tratar de bases de trabajo.

Sesión extraordinaria del 4 de Junio

Abierta la sesión se aprueba la anterior, habiendo concurrido los señores expresados en la anterior y presidiendo el señor Gutiérrez.

Se da lectura de los escritos de don Andrés Boticario y don Pedro Ramos, renunciando al cargo de concejales interinos y estimando justas las causas se les admite, y se procede a la declaración de vacantes por esas renunciaciones y tres más que existen desde hace tiempo, dando en total cinco, y se acuerda comunicarlo al Gobierno civil, para que pueda verificar los nombramientos correspondientes.

Se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 11 de Junio

Preside el Alcalde señor Gutiérrez, concurren los Concejales señores Sequeira, Muñoz Flores, Blas y Blas y Martín Caso; aprobándose la anterior y dándose lectura de una orden del Gobierno civil número 3.111 nombrando Concejales interinos a don Felipe Plasencia Plasencia, don Julián Fernández Fernández, don Eusebio Carrero Gutiérrez, don Basilio Fernández Sánchez y don Clemente Salas Fernández, dándose el Presidente posesión menos al Sr. Plasencia, por estar ausente, acordándose dársele en la primera sesión que concorra, quedando completa la Corporación desde este día.

Se pasa a cumplir el artículo 60 de la Ley municipal, de 2 de Octubre de 1877, fijando el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación, siéndolo en cinco, a saber:

- 1.ª De Hacienda y Presupuesto.
- 2.ª Policía Urbana y rural.
- 3.ª Instrucción pública.
- 4.ª Montes; y
- 5.ª Beneficiencia, y que cada una se componga de tres individuos; resultaron designados para la de Hacienda, don Basilio Fernández, don Alfredo Muñoz y don Felipe Plasencia.

Para la de Policía Urbana y rural, don Bernardo Blas y Blas, don Clemente Salas y don Julián Fernández.

Para la de Instrucción pública, don Ubaldo Sequeira Plasencia, don Alfredo Muñoz y don Felipe Plasencia.

Para la de Montes, don Cándido Martín Caso, don Eusebio Carrero y don Julián Fernández.

Para la de Beneficiencia, don Cándido Martín, don Clemente Salas Fernández y don Ubaldo Sequeira.

Después se designa represen-

tante del Ayuntamiento en la Junta municipal del Censo electoral, a don Basilio Fernández y en el Consejo Escolar a don Bernardo Blas y Blas.

Se aprueban estos pagos, a Benito Hernández, 7 pesetas de un hule para mesa; Felisa Domínguez y Herminia Villar, 5 pesetas por limpieza en el Ayuntamiento; Francisco Gutiérrez, 5 pesetas por llevar un parte a Pedroso por orden del Gobernador civil, y 25 pesetas a Antolín Gutiérrez por conducir presos a Garrovillas.

Se acuerda por unanimidad pagar con cargo a recetas de pobre, una del vecino José Martín Valiente.

Queda enterada la Corporación de la relación de asuntos pendientes de este Ayuntamiento, hecha por Secretaría e Intervención, para conocimiento de la nueva Corporación.

Se acuerda cumplir en todas sus partes las Circulares insertas en el BOLETIN OFICIAL del 8 de Junio, del Servicio Administrativo del Instituto de Reforma Agraria, sobre intervención de cosechas, y se designa Concejal encargado de tal servicio, a don Basilio Fernández, y que se gestione la adquisición de local para depósito de trigo, ya que la Corporación no dispone de uno a propósito al caso.

A petición del Concejal señor Fernández Sánchez, se acuerda que la Comisión de Hacienda investigue el estado de la recaudación ejecutiva del municipio e informe.

Y, a petición del señor Sequeira, se acuerda previa declaración de urgencia, que el Presidente designe un Vigilante de las aguas de la Canal y servicios similares.

Se levantó la sesión a las doce horas.

Ordinaria del 15 de Junio

A las diez horas y presidida por el señor Gutiérrez, concurren los Concejales señores Sequeira, Blas y Blas, Fernández Sánchez, Fernández Fernández, Salas, Carrero y Plasencia.

Se aprueba la anterior y se da posesión de Concejal a don Felipe Plasencia.

Se aprueba la designación hecha por el Alcalde, de Vigilante de la Canal y servicios similares, en José Monroy, con el sueldo de 2 pesetas, pagadas del capítulo 7.º, artículo 1.º, partida 1.ª

Se aprueban los siguientes pagos: Angel Regalado, 10'50 pesetas por servicio de camas a alojados; 25 pesetas a Marcial Canelo, por un servicio de auto a Garrovillas con presos.

Dada cuenta de una comunicación, sobre jubilación de don Pedro Sánchez, Secretario que fué de ésta, se acuerda averiguar si en Hervás sirvió más de 20 años, antes de aceptar el prorrateo que comunica la Dirección general de Administración local, en armonía con el artículo 46 del Reglamento de tal Cuerpo.

Queda enterada la Corporación del acta levantada entre el Concejal encargado del Servicio de intervención de cosechas y la Junta Directiva, de la Sociedad de campesinos, constituida para intensificación de cultivos, con subsidio del Estado, de 20.500 pesetas.

La Comisión de Hacienda informa del estado de la recauda-

ción ejecutiva que se está efectuando, y se aprueban las determinaciones tomadas para el mejor resultado.

Seguidamente se designa una Comisión, compuesta de los señores Sequeira, Fernández Sánchez y Carrero, para estudiar e informar sobre el estado del proyecto de abastecimiento de aguas de «La Manjona», reclamaciones presentadas y cuanto concierna al asunto, prestando en la sesión próxima, informe para resolver.

Se aprueban dos instancias del vecino don Clemente Salas—el que previamente al ser Concejal, se ausentó del salón—sobre alteración a su favor, de dos edificios, sito al Barrio de la Estación, ya que los documentos que presenta, son eficaces para la adquisición de dominio y se ha pagado los derechos reales debidos.

Se acuerda, a propuesta del señor Fernández Sánchez, ver las causas de la disminución del caudal de aguas de la canal, que se vienen notando, y que se tomen las medidas que lo eviten.

Se levantó la sesión a las doce horas.

Ordinaria del 22 de Junio

Se reúnen bajo la Presidencia del señor Alcalde don Félix Gutiérrez, los señores Sequeira, Muñoz, Blas, Fernández Sánchez, Carrero, Salas y Martín, a las diez, y se aprueba la anterior y correspondencia.

Se designa Vocal de la Junta del Censo Electoral, a don Bernardo Blas, como suplente, y como propietario, a don Alfredo Muñoz; porque el nombrado en la anterior, ya lo era por concepto de mayor contribuyente, cosa que se ignoraba antes.

Se adjudica, según ha solicitado, la provisión de suministros al Ejército y Guardia civil, al vecino Marcelino Cano Lancho, por un año, y a los precios o valoraciones que la Diputación fije.

Se nombra recaudador de Cédulas personales del presente año al vecino don Leandro Boticario Lancho, con 200 pesetas de premio.

Se acuerda que visto la Comisión de Hacienda, ha informado desfavorablemente así como el Secretario Interventor, el escrito presentado el 21 de Marzo por don Emilio Martín Blas, reclamando haberes de 1923 a 1927, concederle un plazo de ocho días para en vista de tales informes, alegue lo que crea a su derecho para resolver luego.

Dada cuenta del informe que emite con la extensión y detalle preciso la Comisión especial designada en la anterior sesión, para estudiar el estado del proyecto de abastecimiento de aguas de la «Manjona» y sus reclamaciones, del que resulta estar pendiente los escritos presentados aquí y en la Dirección de la Dirección Hidráulica del Tajo, y proceder su resolución y después de la discusión oportuna se acuerda desistir del proyecto, que traería muchos litigios y gastos de expropiaciones y pedir a tal Dirección el estudio urgente de otro para suplementar y mejorar el caudal actual del sitio del «Caño», aguas que son del Municipio y de donde puede obtenerse la cantidad precisa, según resulta del informe que se tiene a la vista suscrito el 29 de Octubre de 1927,

del Ingeniero Jefe del Instituto Geológico y Minero de España don Alfonso Fernández, hecho a petición del Ayuntamiento; recabando para este nuevo proyecto también como para el anterior la contribución del Estado, acogiendo a los beneficios que concede el Decreto de 9 de Julio de 1925 a los Municipios menores de 4.000 habitantes. Comunicándose este acuerdo a la Dirección Hidráulica dicha y enviando con la nueva instancia análisis químico y bacteriológico de las aguas del nuevo proyecto.

Dada cuenta de las instancias que penden en este Ayuntamiento desde hace tiempo de los señores don Augusto Santos, don Juan y don Francisco Boticario y don Manuel Requero Orejas, sobre concepción de parcelas a la estación y que por falta de número de concejaes no pudieron resolverse; y vistos los informes que han dado en ellas la Comisión de Policía Urbana, favorables en cada uno de tales tres expedientes y precisándose para la subsiguiente tramitación proceder a la tasación de las parcelas, se acordó designar peritos a los maestros de obras Gonzalo de Castro y Gumersindo Canales, y visto su resultado, se acordará lo procedente.

Queda aprobada la providencia del señor Alcalde del 20 último, sobre cese de los dos escribientes temporeros y nombramiento de Auxiliar de Secretaría, con el carácter de interino a don Miguel Velasco García, con el sueldo de cinco pesetas diarias y que se anuncie la vacante en propiedad.

Asimismo se admite la renuncia al relojero José Plasencia y se nombra en su lugar a Daniel Baños, interinamente.

Se aprueba la sustitución decretada por el Alcalde del Alguacil interino Ventura Melchor y el nombramiento en su reemplazo de Zacarías Hernández, y que se anuncie la vacante en propiedad, en cumplimiento de lo que para estos casos dispone el Decreto del Ministerio de Gobernación de 13 de Abril último.

Asimismo se aprueba la sustitución del encargado de la limpieza pública Jerónimo Llanos y sustitución por Vicente Hernández, anunciando su concurso para la provisión en propiedad, por consecuencia de tal disposición legal dicha.

Se acepta la renuncia del cargo de Depositario de fondos que desempeñaba interinamente don Gregorio Redondo y se nombra en su reemplazo a don Santos Domínguez Ramos, interinamente.

Acuerda asimismo la Corporación la sustitución de los Serenos municipales Victorio Bas y Valentín Moreno, que lo son interinos, por Manuel González Oliva y Francisco Peñarando, sacándose a concurso las plazas, según dispone el Decreto dicho. Y de igual forma se acuerda, respecto a los Guardas municipales, también interinos Luis Gutiérrez y Francisco Hernández, por Gregorio Valiente y Nicolás Hernández y que se anuncie el concurso ordinario para la propiedad.

De igual forma se acuerda, respecto del Pregonero interino Cipriano Ramos, nombrándose en

sustitución a Pedro Hernández Sequeira y que se anuncie en propiedad.

Se levanta la sesión.
Supletoria celebrada el 1.º de Julio, por la ordinaria del 29 de Junio

Se abre la sesión a la hora señalada; la preside el señor Gutiérrez y concurren los concejaes Sequeira, Muñoz, Blas, Fernández Sánchez, Fernández Plasencia, Salas y Carrero.

Se aprueba la anterior y correspondencia.

Queda enterada la Corporación del acta de arqueo ordinario celebrada ayer.

Se aprueban estos pagos:
A la Sastrería «Terio», de Cáceres, 14 pesetas, por dos gorras de uniforme para los serenos.

Por blanqueo del Cuartel de la Guardia civil, 17 pesetas.

Por alojamiento de un guardia, 1'50 pesetas.

Al Alguacil por viaje a Cáceres, a llevar muestras de aguas para análisis, 16 pesetas.

A la vecina Juana Molano, para ayuda de viaje a Cáceres al Hospital, 10 pesetas.

A Pedro García por viaje llevando presos el 7 de Junio a Garrovillas, 50 pesetas.

Se concede un plazo de ocho días a don Emilio Martín Blas, para contestar al traslado de su escrito sobre pago de haberes.

Queda enterada la Corporación de siete oficios del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, sobre préstamos de trigo ya vencidos, acordándose la comprobación de los depósitos, por si hubiera que llegar a la exacción por la vía de apremio.

Vista la Circular de la Diputación provincial del BOLETIN OFICIAL del 26 último, se acuerda autorizar al Presidente para hacer con un maestro de obras el presupuesto de gastos para las 300 pesetas concedidas en mayoría para el paro obrero.

Se acuerda proponer al actual arrendatario don Rafael Plasencia y Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad propietaria, a don Eladio Lancho, la prórroga de otros seis meses del contrato de alumbrado público en idénticas condiciones que la acordada el 2 de Enero último ya que vence el 27 próximo, teniéndoseles por conformes si dentro del plazo de ocho días, no expresan la disconformidad por escrito a este Ayuntamiento.

Sin más asuntos se levanta la sesión.

El precedente extracto de acuerdos del mes de Junio ha sido aprobado por la Corporación en sesión ordinaria del día de hoy.

Y para su remisión y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de las disposiciones vigentes la expido y visa el señor Alcalde en Cañaveral a 13 de Julio de 1934.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Marugán.—Visto bueno, el Alcalde, Félix Gutiérrez.

2764

ALDEHUELA DEL JERTE

Edicto

Propuesto por la Comisión de Hacienda un suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Aldehuela del Jerte a 12 de Julio de 1934.—El Alcalde, Cipriano Qujada. 2766

REBOLLAR

Anuncio

Don Bernardo Vázquez Moreno, Presidente de la Junta General del Repartimiento de Utilidades de este municipio.

Hago saber: Para que la Comisión de evaluaciones de mi presidencia, pueda con exactitud conocer las utilidades de los contribuyentes que poseen fincas en este término municipal, para la formación del reparto general del año en curso, se hace preciso que los interesados presenten declaración jurada de las mismas con arreglo a lo que determinan los artículos 466, 467, 471 y 473 en concordancia con el 478 del Estatuto municipal, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pasados los cuales los contribuyentes que no presentaren en indicado plazo las relaciones que se les reclama, quedarán obligados a indemnizar al Ayuntamiento los gastos de investigación de sus utilidades, según determina el párrafo antepenúltimo del citado artículo 478, y las defraudaciones que por tal concepto se cometieran serán castigadas con arreglo al artículo 11 de la Ordenanza que rige en este Ayuntamiento para tal impuesto.

Rebollar a 13 de Julio de 1934.—Bernardo Vázquez.—P. A. de la J, el vocal Secretario, Feliciano de Avila. 2779

Sección no oficial

El que tenga recogida una vaca colorada clara, de ocho a diez años, hocico un poco mohino, oreja derecha hendida y muesca por detrás y hendida la izquierda, una S anca derecha, que desapareció el día veintinueve de Junio del rodeo de la feria de San Pedro de Coria, pueden avisar a don Severiano Méndez Serradilla, profesor Veterinario. Torrejuncillo.

(14=5'60 pstas.)

2818